

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 indica que *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que el Decreto 2078 de 2012, establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, determina las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 16 del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012, faculta al Director General del INVIMA, para *“Crear y organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo”*.

Que para el cumplimiento de las funciones definidas por el Decreto 2078 de 2012, por parte de las dependencias del INVIMA, se hace necesario organizar los grupos internos de trabajo que permitan el buen funcionamiento y la más eficiente distribución del trabajo.

Que en razón de lo anterior, se expidió la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016.

Que el desarrollo de las actividades de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos relacionados con la expedición, renovación, modificación y demás trámites asociados al registro sanitario de los productos de su competencia, así como las diferentes certificaciones y auditorías de los establecimientos a su cargo, si bien son actuaciones técnicas cuentan con un alto componente jurídico que amerita la conformación de un grupo, que atendiendo los lineamientos institucionales garantice homogeneidad en la atención de los trámites y el apego a la normatividad aplicable a cada caso.

Que frente a los productos biológicos se ha presentado evolución normativa la cual demanda una especialidad en la evaluación de la expedición, renovación, modificación y demás trámites asociados al registro sanitario de los productos biológicos, lo que hace necesario la conformación de un grupo específico que adelante el trámite de este tipo de registros sanitarios, con la implicación que tiene la aplicación de las guías específicas sobre el tema.

Que con ocasión a la creación del “grupo de registros sanitarios de medicamentos biológicos” y para mayor claridad, se hace necesario modificar el nombre del actual “grupo de registros sanitarios de medicamentos y productos biológicos” a “grupo de registros sanitarios de medicamentos de síntesis química”. En ese mismo sentido, se modificará la descripción de las funciones de los numerales 1 y 3 del Grupo de registros sanitarios de medicamentos de síntesis química.

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

Que con ocasión de la expedición del Decreto 390 de 2016, el ingreso al país de productos competencia del Invima por medio de mensajería expresa y tráfico postal, debe ser objeto de vigilancia activa especializada por parte de la autoridad sanitaria, por lo cual se hace necesario crear el Grupo de Inspección Vigilancia y Control de Tráfico Postal y Mensajería Expresa en la Dirección de Operaciones Sanitarias, en procura de realizar actividades focalizadas que contribuyan con la contención del riesgo de productos de uso y/o consumo humano y de la misma forma impulsar la lucha contra la ilegalidad., mejorando el status sanitario del país.

Que con el fin de orientar cada una de las acciones que ha venido desarrollando la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante la implementación de estrategias de servicio, enfocadas en el usuario y proyectadas a responder con mayor efectividad los retos del modelo de gestión pública eficiente del servicio al ciudadano, para dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Gobierno Nacional, y en procura de fortalecer la excelencia en la prestación de los servicios, para afianzar la confianza de la población, el reconocimiento nacional e internacional, se hace necesario crear los Grupos de Trámites y Servicios y Procesos y Reclamaciones en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear los Grupos Legal y de Registros Sanitarios de Medicamentos Biológicos en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, por las razones expuestas en la presente resolución, modificando el numeral 4º del artículo primero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así: (...)”

- 4. DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS**
 - 4.1 GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN
 - 4.2 GRUPO DE APOYO DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
 - 4.3 GRUPO DE ARTICULACIÓN Y APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN
 - 4.4 GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
 - 4.5 GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE FITOTERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS
 - 4.6 GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA
 - 4.7 GRUPO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
 - 4.8 GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA
 - 4.9 GRUPO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA
 - 4.10 GRUPO LEGAL
 - 4.11 GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (...)

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear el Grupo de Inspección Vigilancia y Control de Tráfico Postal y Mensajería Expresa en la Dirección de Operaciones Sanitarias, por las razones expuestas en la presente resolución, modificando el numeral 5º del artículo primero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así: (...)

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO:

- 5.1 GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
- 5.2 GRUPO DE APOYO A NARIÑO
- 5.3 GRUPO DE APOYO OPERATIVO
- 5.4 GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
- 5.5 GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA
- 5.6 GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL

Los Grupos de Trabajo Territorial estarán conformados de la siguiente manera:

- a) Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1
- b) Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 2
- c) Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
- d) Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
- e) Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3
- f) Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1
- g) Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2
- h) Grupo de Trabajo Territorial Orinoquia
- i) Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero

- 5.7 GRUPO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO POSTAL Y MENSAJERÍA EXPRESA

ARTÍCULO TERCERO. - Crear los Grupos de Trámites y Servicios y de Procesos y de Reclamaciones en la Oficina de Atención al Ciudadano por las razones expuestas en la presente resolución, modificando el numeral 11º del artículo primero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así: (...)

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO:

- 11. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 11.1. GRUPO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
- 11.2. GRUPO DE PROCESOS Y RECLAMACIONES (...)

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016 de acuerdo a la parte considerativa del presente acto, el cual quedará así:

“4. DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

4.7 GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA.

1. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los medicamentos de síntesis química y demás afines a su naturaleza.

(...)

3. Gestionar las actividades relacionadas con el estudio de los registros sanitarios y demás trámites asociados para los medicamentos de síntesis química y demás afines a su naturaleza.

4.10 GRUPO LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

1. Participar en el análisis y propuestas que busquen el fortalecimiento del sistema de información relacionado con los registros sanitarios y trámites asociados de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
2. Apoyar y dar línea desde el punto de vista legal en la evaluación de los trámites de registro sanitario nuevo, renovaciones, modificaciones, publicidad, certificaciones, auditorías y demás trámites asociados a la Dirección de medicamentos y productos Biológicos.
3. Liderar la adherencia y la aplicación de los lineamientos y conceptos jurídicos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad en los asuntos competencia de la Dirección.
4. Asistir a los diferentes comités que requieran de asesoría y conceptualización sobre los aspectos competencia de la Dirección o que se adelanten con propósitos de unificación jurídica al interior de la entidad.
5. Proyectar las respuestas de solicitudes que por razones de su competencia le sean asignadas, tales como derechos de petición y consultas radicadas ante el instituto atendiendo los términos legales y procedimientos previstos para tal fin.
6. Absolver consultas y emitir conceptos jurídicos en los asuntos competencia de la Dirección.
7. Proyectar los actos administrativos relacionados con los asuntos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos o los que le sean delegados.
8. Realizar la revisión y análisis jurídico de la normatividad o proyectos normativos relacionados con los productos y establecimientos competencia de la Dirección.
9. Apoyar desde el punto de vista legal a todos los grupos de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
10. Apoyar jurídicamente a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que esta adelante en relación con los productos competencia de la Dirección.
11. Brindar atención a usuarios en temas jurídicos relacionados con los productos y establecimientos competencia de la Dirección.
12. Asistir en representación del Instituto, cuando medie delegación o designación a los intercambios de información, fomentando el apoyo jurídico con organismos nacionales e

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

internacionales, públicos o privados en materia de vigilancia y control de los productos de su competencia, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.

4.11 GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS

1. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con los grupos de trabajo de la Dirección, con las Oficinas y Direcciones del Instituto los registros sanitarios de los productos biológicos, biotecnológicos y radiofármacos y demás afines a su naturaleza.
2. Proyectar los actos administrativos que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
3. Gestionar las actividades relacionadas con el estudio de los registros sanitarios y demás trámites asociados para los productos de su competencia.
4. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento del registro sanitario y trámites asociados.
5. Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas, tales como derechos de petición y consultas radicadas ante el Instituto.
6. Emitir conceptos técnicos sobre los asuntos de su competencia.
7. Participar en el análisis y propuestas que busquen el fortalecimiento del sistema de información relacionado con los registros sanitarios objeto de su competencia.
8. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el Instituto.
9. Apoyar al Grupo de Publicidad en los asuntos relacionados con los productos de su competencia.
10. Atender las consultas de los usuarios y del público en general, a fin de brindar la orientación e información requerida sobre los asuntos de su competencia.
11. Proponer y participar en la elaboración de reglamentos técnicos y normas relacionadas con los productos de su competencia.
12. Asistir en representación del Instituto, cuando medie delegación o designación a los intercambios de información, fomentando el apoyo técnico científico con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados en materia de vigilancia y control de los productos de su competencia, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el numeral 5 del artículo tercero de la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016, el cual quedará así:

5.7 GRUPO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO POSTAL Y MENSAJERÍA EXPRESA.

1. Diseñar y ejecutar las actividades de inspección, vigilancia y control a tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa para los productos competencia del INVIMA, acorde a la demanda de esta modalidad en el país.
2. Articular las acciones técnicas a seguir relacionados con tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa sobre productos competencia del INVIMA con los aeropuertos

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

internacionales donde el Instituto tenga presencia y realizar el seguimiento al cumplimiento de sus actividades.

- 3. Presentar y proponer a las Direcciones Misionales planes de acción que permitan disminuir el uso de productos competencia del INVIMA, ingresados por tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa al país.*
- 4. Diseñar y ejecutar estrategias en articulación con la DIAN y demás autoridades competentes para dar a conocer el alcance, requisitos previos y restricciones establecidas en la normatividad vigente con respecto a tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa.*
- 5. Participar activamente con el Grupo de Reacción Inmediata - GURI del INVIMA, realizando actividades conjuntas y desarrollando estrategias para mejorar las acciones de inspección, vigilancia y control a tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa.*
- 6. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos competencia del INVIMA ingresados al país por tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa, sin perjuicio de las que se deleguen o correspondan a las entidades territoriales, de conformidad con la normatividad sanitaria legal vigente.*
- 7. Informar a las direcciones misionales las acciones de inspección, vigilancia y control y las medidas sanitarias de seguridad aplicadas a los productos competencia del INVIMA que ingresan al país por tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa.*
- 8. Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control en acompañamiento a otros entes de control, interacción e integración con entes territoriales de salud, generadas como resultado de la inspección en tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa.*
- 9. Informar a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria las medidas sanitarias de seguridad que se aplicadas en tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa, para que se adelanten los procesos sancionatorios correspondientes.*
- 10. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en la inspección, vigilancia y control a tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa de acuerdo con las normas y los procedimientos vigentes.*
- 11. Emitir conceptos técnicos sobre los productos competencia del INVIMA ingresados al país por tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa.*
- 12. Absolver consultas y derechos de petición sobre los asuntos competencia del INVIMA relacionados con los productos objeto de inspección en tráfico postal y envíos de entrega rápida o mensajería expresa, presentados por los usuarios, de conformidad con las políticas y lineamientos de la Entidad.*

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar el numeral 11 del artículo tercero de la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016 y 2016042166 del 11 de octubre de 2016, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones"

"11. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

11.1. GRUPO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

1. Desarrollar estrategias para la medición de la oportunidad y calidad en la atención a los diferentes usuarios, industria y población en general y proponer acciones de mejora tendientes a incrementar los niveles de satisfacción con los servicios que presta el Instituto.
2. Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con el servicio al ciudadano, optimización de servicios e implementación de estándares establecidos por el Gobierno Nacional, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
3. Dirigir la implementación de las políticas de atención de los usuarios del Instituto en todas las sedes y puntos de atención a nivel nacional.
4. Proponer a la Dirección General las estrategias, políticas y procedimientos que permitan la unidad de criterios para el suministro de la información y atención de los usuarios del Instituto.
5. Recibir, radicar y entregar ante la dependencia o funcionario responsable, los trámites que los ciudadanos formulen en relación con los servicios a cargo de la Entidad
6. Notificar los actos administrativos cumpliendo con los parámetros de Ley vigentes para la Entidad.
7. Liderar el proceso de calificación del servicio prestado al ciudadano y establecer estándares para la calificación de acuerdo con las políticas de la Entidad.
8. Orientar a través de los diferentes canales disponibles en la Entidad las inquietudes sobre trámites y servicios institucionales.
9. Formular, dirigir, evaluar y controlar las actividades relacionadas con los canales de atención al ciudadano cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
10. Apoyar el diseño de las estrategias de sensibilización en temas servicio que garantice el conocimiento de los procesos misionales, teniendo en cuenta los lineamientos de la Entidad.
11. Velar por la adecuada atención y resolución de inquietudes elevadas ante la Entidad.
12. Suministrar la información o documentación requerida por los organismos de control y demás autoridades competentes, en los casos que amerite.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la oficina.

11.2. GRUPO DE PROCESOS Y RECLAMACIONES

1. Proponer a la Dirección General la implementación de estrategias y proyectos de participación social que permitan la interacción con los usuarios, industria, ciudadanos y las diferentes entidades gubernamentales.
2. Presentar informes a los entes externos y a las demás dependencias, sobre actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
3. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
4. Identificar y poner a consideración de la Oficina Asesora Jurídica, los temas que requieren de unificación de criterios o de revisión normativa.

RESOLUCIÓN 2017007216 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017

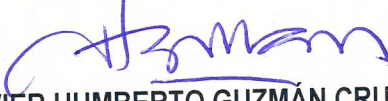
“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

5. Recibir, a través de los distintos canales de comunicación que se establezcan para el efecto, cualquier recomendación, denuncia, reclamo o información requerida y relacionada con las funciones que desempeña o servicios que presta el Instituto y dar el trámite respectivo, de acuerdo con los procedimientos y las normas vigentes.
6. Realizar seguimiento, ejercer control y llevar registro de las quejas, denuncias y reclamos que le formulen al Instituto, realizando los requerimientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia y el respeto de los derechos que sobre el particular le asiste a los ciudadanos.
7. Evaluar los procesos de la Oficina de Atención al Ciudadano a fin de mejorar la calidad y satisfacción en la prestación de los servicios, propendiendo por el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
8. Identificar las necesidades de la Oficina que requieran adelantar procesos contractuales ante el Grupo de Gestión contractual del Instituto de conformidad con los procedimientos establecidos.
9. Proponer estrategias de mejoramiento mediante el análisis de los informes de gestión sobre la operación de acuerdo a los lineamientos establecidos.
10. Establecer los indicadores de gestión de atención al ciudadano de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Entidad para el logro de las metas establecidas.
11. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la oficina.

ARTÍCULO SEPTIMO – La presente resolución, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ (3)
Director General


Proyecto: Sandra Cardenas
Revisó: Nidia Lucía Martínez Camargo
Vo.Bo: Melissa Triana, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Jesús Alberto Namén Chavarro, Secretario General
Vo.Bo: Francisco Javier Sierra, Director de Medicamentos y Productos Biológicos
Vo.Bo: Javier Guzmán Carrascal, Director de Operaciones Sanitarias
Vo.Bo: Rocio del Pilar Rubio, Jefe Oficina Atención al Ciudadano (3) (2)